

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

**33** *CONVOCATORIA de 1 de diciembre de 2023, de proceso selectivo para el puesto de Dirección del Museo Centro de Arte Dos de Mayo.*

#### INTRODUCCIÓN

El Museo Centro de Arte Dos de Mayo es el Museo de Arte Contemporáneo de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Dirección General de Promoción Cultural, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Inaugurado en 2008, en estos quince años, se ha posicionado como una de las primeras instituciones nacionales en su campo, con un amplio reconocimiento internacional que ha llevado sus proyectos a diversos países europeos y latinoamericanos.

El Museo Centro de Arte Dos de Mayo (Museo CA2M), ubicado en la localidad de Móstoles, fue creado por la Comunidad de Madrid y abrió sus puertas el 2 de mayo de 2008, con el objetivo, entre otros, de albergar la Colección de Arte Contemporáneo de la Comunidad de Madrid y ponerla a disposición de los ciudadanos.

El Museo CA2M es hoy un centro de referencia en Arte Contemporáneo, en la escena nacional e internacional. Ha conseguido, además, integrarse en el tejido social del municipio en el que se ubica y en su entorno a través de un programa expositivo de relevancia local, nacional e internacional y un programa educativo que ofrece una programación gratuita y dirigida a todo tipo de públicos, entre otras actividades.

La colección en su conjunto se despliega como una lectura sobresaliente de los nuevos valores y de las figuras consolidadas localmente, pero con todavía poca visibilidad internacional que la incorporación en la Colección permite abrir a un nuevo contexto europeo como campo de posibilidades. El Museo CA2M lleva desde sus inicios apoyando el arte latinoamericano en su línea de exposiciones, pero también en sus eventos y actividades.

El Museo CA2M es, en definitiva, una herramienta de construcción de narrativas sobre la historia del arte contemporáneo en España y Latinoamérica.

La Colección CA2M de la Comunidad de Madrid está compuesta por más de 2.100 piezas, mayoritariamente fechadas entre la década de 1980 hasta la actualidad y en ella se encuentran representados tanto artistas españoles como extranjeros. Desde 2014, la Colección Fundación ARCO/Colección IFEMA se encuentra depositada en el Centro. Es una notable colección de más de trescientas piezas que se originan en el Minimalismo y el Arte Povera y llegan hasta nuestros días, con un peso importante de artistas europeos y procedentes de todo el continente americano.

El artículo 4 del Decreto 38/2008, de 17 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Museo Centro de Arte Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid establece las siguientes funciones:

- a) La exhibición permanente, documentación, conservación, difusión e incremento de la colección de arte contemporáneo de la Comunidad de Madrid.
- b) La realización de exposiciones temporales, de producción propia o por otras instituciones, especialmente aquellas que experimenten nuevos planteamientos expositivos.
- c) El fomento de la creación artística más actual en todas sus manifestaciones, mediante becas a jóvenes artistas, edición de publicaciones de investigación en el campo del arte contemporáneo y la museología y producción de proyectos innovadores en las diferentes manifestaciones artísticas.
- d) La investigación sobre el contexto artístico, social y conceptual del arte que se produce en España, así como la experimentación en el planteamiento de proyectos expositivos.
- e) La difusión y la comunicación con el público potencial del Museo y con los profesionales, nacionales o internacionales, estableciendo una interrelación activa con todos ellos. La realización de talleres experimentales, cursos, debates, conferencias, visitas guiadas y demás actividades de difusión y acercamiento al público.

- f) El desarrollo de actividades didácticas en relación con los objetivos y contenidos del Museo.
- g) El establecimiento de relaciones de colaboración con otros museos, universidades, centros de investigación o instituciones, nacionales o extranjeros, para el intercambio de experiencias y conocimientos, así como para la organización de proyectos y actividades conjuntos.

Encontrándose en estos momentos vacante el puesto de Dirección del Museo Centro de Arte Dos de Mayo,

### RESUELVO

Dar publicidad al presente proceso selectivo para la cobertura de dicho puesto.

#### 1. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es el proceso selectivo para el puesto de Dirección del Museo Centro de Arte Dos de Mayo.

#### 2. Características del puesto.

##### 2.1. Funciones de la Dirección del Museo:

El Decreto 38/2008, de 17 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Museo Centro de Arte Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid, establece como funciones de la Dirección:

Artículo 10. *Funciones de la Dirección.*—Las funciones de la Dirección del Centro son las siguientes:

- a) Dirigir y coordinar la ejecución del proyecto museístico del Museo y los trabajos de tratamiento técnico y administrativo de los fondos.
- b) Adoptar las medidas necesarias para la seguridad del patrimonio cultural custodiado en el Museo.
- c) Elaborar el programa anual de exposiciones temporales.
- d) Elaborar el programa anual de actividades.
- e) Elaborar la memoria anual de actividades.
- f) Proponer las salidas de fondos del Museo.

Además, deberá:

- Ejercer la representación institucional del Museo en sus relaciones con todos sus interlocutores, incluyendo otros museos nacionales y extranjeros, las diferentes administraciones públicas, la comunidad artística y educativa.
- Proponer y gestionar, en el marco de la Comisión de adquisiciones, las incorporaciones de nuevas obras para la Colección CA2M de la Comunidad de Madrid.
- Dirigir la administración del Museo y de su personal adscrito.
- Dirigir la gestión de la colección.
- Las funciones que la Comunidad de Madrid le asigne como parte de su política de apoyo al arte contemporáneo.

##### 2.2. Retribuciones:

- Retribuciones primer año: 67.279,84 euros.
- Retribuciones a partir del segundo año: 72.864,72 euros.

Se realizará un nombramiento como personal eventual de conformidad con el artículo 12 del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con la disposición adicional octava de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

##### 2.3. Conflictos de interés/ régimen de incompatibilidades:

La persona adjudicataria del puesto estará sometida al régimen de incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en la Ley 9/1999, de 9 de abril, de Museos de la Comunidad de Madrid.

#### 3. Requisitos de las personas candidatas.

Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de formalización del contrato, los siguientes requisitos de participación:

3.1. Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) Ser el cónyuge de persona española, de persona nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de persona nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.
- d) Quienes dispongan de una autorización para residir y trabajar en España que se encuentre en vigor.

3.2. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder la edad máxima de jubilación.

3.3. Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Grado o título superior equivalente en áreas de conocimiento relacionadas con las Ciencias Sociales y Humanidades, las Bellas Artes o Historia del Arte.

3.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, o equivalentes con respecto a entes públicos en el extranjero, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas.

3.5. Dominar el idioma español.

4. Méritos a valorar.

Se considerarán méritos específicos a valorar para el presente proceso selectivo:

- Contar con una experiencia profesional acreditable en áreas de trabajo relacionadas con las ciencias sociales y humanidades, las bellas artes o la historia del arte. Dicha trayectoria debe incluir el desempeño de puestos de alta responsabilidad dedicados a la dirección y/o gestión de museos o colecciones públicas o privadas de arte contemporáneo, con especial referencia al arte español y latinoamericano.
- La excelencia profesional en el campo del arte contemporáneo. Para ello que se tendrá en cuenta la formación académica de grado y posgrado, las investigaciones realizadas, las exposiciones comisariadas, los textos publicados y, en general, el conjunto del recorrido profesional de los candidatos.
- La capacidad de liderazgo y gestión, así como las dotes de planificación, comunicación, evaluación de la eficacia organizativa y trabajo en equipo, para lo que se valorará la experiencia previa en la dirección o programación de museos y centros de arte contemporáneo.
- El reconocimiento de los candidatos en el contexto nacional e internacional.
- La calidad del proyecto presentado, en cuya elaboración ponga de relieve el conocimiento de las líneas de programación del Museo desde sus inicios y de sus colecciones. En la evaluación de la calidad del proyecto primará la propuesta de una programación intensa que amplíe y diversifique la realizada en los años de vida del centro y que otorgue un lugar destacado al papel de la audiencia. En esta evaluación primará asimismo la propuesta de crecimiento de la colección del Museo.
- Dominio del idioma inglés. A estos efectos se tendrá en cuenta la documentación aportada por la persona candidata.

5. Procedimiento de valoración y selección.

Las candidaturas se remitirán a la Subdirección General de Bellas Artes de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, aportando la documentación precisada en el apartado 7 de esta convocatoria.

En una primera fase, la Subdirección de Bellas Artes verificará recepción de la documentación requerida y el cumplimiento de los requisitos recogidos en el apartado 3 de la presente convocatoria por parte de las personas candidatas.

En una segunda fase, el Comité de Valoración constituido al efecto abrirá y valorará los sobres que contengan la documentación acreditativa de los méritos recogidos en el apartado 4 de la presente convocatoria, así como el proyecto presentado para el Museo por parte de las personas candidatas. Esta fase tendrá un valor del 60 por 100 de la puntuación total sobre 100 por 100.

En una tercera fase, el Comité de Valoración realizará entrevistas al número de candidatos que estime conveniente, no superior a seis personas candidatas. El Comité valorará la defensa del proyecto y el CV de las personas candidatas. Esta fase tendrá un valor del 40 por 100 de la puntuación total sobre 100 por 100.

El Comité de Valoración evaluará las candidaturas y emitirá un informe razonado de propuesta de tres candidaturas que elevará al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para que éste designe a la persona elegida para ocupar el puesto.

#### 6. Comité de Valoración.

El Comité de Valoración estará formado por especialistas de reconocido prestigio y representantes de instituciones de relevancia en el sector del Arte Contemporáneo. Su composición será publicada en la página web de la Comunidad y en la página web del Museo Centro de Arte Dos de Mayo. Sus integrantes actuarán con independencia y de acuerdo con su experiencia profesional en la valoración de las solicitudes presentadas.

Los integrantes del Comité de Valoración serán designados por Orden del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte.

#### 7. Presentación de candidaturas y contenido de los sobres.

Las personas candidatas deberán presentar su documentación en un sobre cerrado con la leyenda “Candidatura a la Dirección del Museo Centro de Arte Dos de Mayo”. En su interior figurarán dos sobres:

En el sobre 1 figurará la leyenda “Requisitos para la participación en el proceso de selección para la dirección del Museo Centro de Arte Dos de Mayo”, de acuerdo con lo previsto con el apartado 3 de la presente convocatoria.

Deberá contener:

- Copia de DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residente y, en su caso, documento acreditativo de hallarse en alguna de las circunstancias previstas en el punto 3 de esta convocatoria.
- Certificación acreditativa de estar en posesión de alguno de los títulos enumerados en el punto 3 de esta convocatoria.
- Acreditación de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida el acceso al empleo público, mediante declaración responsable.

En el sobre 2 figurará la leyenda “Proyecto de dirección del Museo Centro de Arte Dos de Mayo y méritos de la persona candidata”, de acuerdo con el apartado 4 de la presente convocatoria.

Deberá contener:

- Carta de motivación.
- Currículum vitae abreviado en el que se detalle su formación académica y experiencia profesional. No deberá exceder las tres páginas.
- Tres cartas de recomendación firmadas por tres personas de reconocido prestigio en el ámbito del Arte Contemporáneo.
- El proyecto de dirección de la persona candidata para dirigir la institución en los próximos cuatro años. El proyecto no deberá exceder las quince páginas y deberá incluir, como mínimo:
  - a) Propuesta de objetivos a largo plazo.
  - b) Proyectos específicos para la colección, exposiciones, actividades, programa educativo y publicaciones.
  - c) Fórmulas previstas para la profundización de su relación con el contexto local, nacional e internacional.

Para su elaboración, la persona candidata podrá contar con los siguientes documentos:

- Presupuesto de actividad cultural del Museo para 2023.
- Presupuesto de adquisiciones de obras de arte de la Subdirección General de Bellas Artes.
- Organigrama con la estructura del Museo.

Esta información estará disponible para consulta pública en la página web del Museo CA2M, junto con las bases de la convocatoria.

El Comité de Valoración podrá solicitar que las personas candidatas aporten prueba documental de sus titulaciones académicas y méritos evaluables, la ampliación del proyecto presentado y referencias profesionales que puedan avalar los méritos aportados.

El sobre cerrado con la leyenda “Candidatura a la Dirección del Museo CA2M” se podrá presentar:

- En el registro de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, dirigido a la Subdirección General de Bellas Artes de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid (situado en la calle Caballero de Gracia, número 32, de Madrid) o cualquier otro registro de la Comunidad de Madrid o de los Ayuntamientos que tengan acuerdo con la Comunidad de Madrid.
- Por vía telemática a través de sede electrónica.

En todos los casos, los candidatos deberán informar de la presentación de su solicitud enviando un email a: [dgpromocioncultural@madrid.org](mailto:dgpromocioncultural@madrid.org), detallando fecha y forma en la que se ha presentado la candidatura.

El plazo para la presentación de solicitudes es de veinte días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presentación de candidatura implica la aceptación incondicionada de esta convocatoria.

Serán excluidos del proceso de selección todas aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos de participación previstos en el punto 3 o las que se hayan presentado fuera de plazo.

La Subdirección General de Bellas Artes elaborará una lista de admitidos y excluidos que trasladará al Comité de Valoración.

Confidencialidad:

La Comunidad de Madrid pondrá todos los medios a su alcance para garantizar la confidencialidad de la participación de los candidatos en este proceso de selección.

Los datos de carácter personal, que se obtengan como consecuencia del desarrollo del proceso, se tratarán con arreglo a la normativa de protección de datos personales, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en la página web del Museo Centro de Arte Dos de Mayo y en la página web de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.

El proyecto seleccionado será publicado en la página web del Museo Centro de Arte Dos de Mayo.

Madrid, a 1 de diciembre de 2023.—El Director General de Promoción Cultural, P. D. F. (por resolución del Director General de Promoción Cultural de 22 de noviembre de 2023), el Subdirector General de Gestión y Promoción Cultural, José Martínez Jiménez.

(03/20.216/23)

